

8 años

45188

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 5.925)

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 6º de la Ordenanza nº 5914/94 el que /... quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º.- Se exceptuará del cumplimiento del artículo 1º de la presente, a/ los titulares de Licencias de Taxis que hubieran suscripto planes de ahorro para la adquisición de unidades Diesel o presten el servicio con vehículos Diesel, // con anterioridad al 01/07/95. Quiene se encontraran en la situación presitada de berán acreditarlo fehacientemente ante la Secretaría de Servicios Públicos."

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, 22 de Diciembre de 1994.-

Jose E. A. Elmir
JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



Esteban R. Borgonovo
ESTEBAN R. BORGONOVO
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

DIRECCION GENERAL
DE...
17 MAR 1995
RECEBIÓ

Expte. nº 68111-P-94. HCM

//sario, febrero 15 de 1995.-

Habiendo quedado promulgada la Orden 5925, sancionada por el Honorable Concejo Municipal el día 20/12/94, simple transcurso del término legal que determina el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2750; comuníquese, publíquese a la Dirección General de Gobierno.-

A-JH

JUAN L. PANOZZO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

J. Panozzo

SECRETARIA DE GOBIERNO
BOGOTÁ, D. C. FEBRUARY 15 1995